

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 679666

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 21 de Agosto de 2009

EDICION Nº 3154

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA**

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 11823/1985**. Nombre Yacimiento: Arco IV. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 651/07 del 17-11-2007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-08-09

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada "Pichi Huincul II", **Expediente N° 8940/76**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Omar Bolatti - Expediente N° 121 - F° 160 - Año 2008. Raúl Omar Bolatti, DNI N° 11.523.126, domiciliado en calle Sarmiento N° 533 de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que solicita mina vacante Expte. N° 8940/76 "Pichi Huincul II". Adjunto sellado por \$28,00 y Boleta de Canon por \$348,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Raúl O. Bolatti - Geólogo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil ocho, doce horas, treinta minutos. Cargo N° 081. Acompaña sellado \$28,00, Boleta de Depósito \$348,00; fotocopia Escritura N° 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. Atento el estado de autos, y a los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Edicto de Mensura

El día 27 de agosto de 2009 iniciaré la

Mensura de Deslinde y Amojonamiento de la parte Norte del «Remanente Parte Oeste», del Lote Pastoral 43 de la Colonia Maipú, **s/Exptes. D. P. de Tierras 4804-884/2008; 97296/29; 2504-13221/77 y 50855/63**. Agrimensor Federico R. Ponti, Matr. 175 AGR, Rivadavia 942, S. M. de los Andes.

2p 14 y 21-08-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de septiembre del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 464 - Año 2.006**. Titular: Mario Hernán Muñoz Baeza, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Picún Leufú del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 14 y 21-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. Mina: "Bonito" - **Expediente N° 2449/2004**. Titular: Orion del Sur S.A.. Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Bonito" - Expte. 2449-2004. Presenta Labor Legal. Raul H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en calle Reconquista 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «Bonito», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, sien-

do coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.728.051; Y= 2.494.708. 2.- Esta Labor Legal se construyó sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, pertenecientes al Grupo Neuquén, de edad Cretácica. La Formación Huincul en este sector forma barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área, están representados por una sucesión de areniscas y limoarilitas. En general las arsénicas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La mineralización es principalmente de cobre, calcosina, tenorita, malaquita y crisocola. La arenisca portadora de esta mineralización, es de grana medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia, poco consolidada. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con dos aclaraciones que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cuatro de febrero del año dos mil ocho, once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A La Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Bonito», Expte. N° 2449-2004. Presenta labor legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «Bonito», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal (Gauss Kruger Posgar) X=5.728.051 Y= 2.494.708. Que mediante este acto se anexa un informe geológico y croquis de ubicación de la labor legal de la Mina Bonito. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado. Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero del

dos mil ocho, once horas, diez minutos. Acompaña 3 fojas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mina Bonita - Expte. N° 2449-2004. Objeto: Petición de Mensura y Delimitación de Pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Raúl Horacio Julian y Carlos F. Foucarde, en nuestro carácter de apoderado de Orion del Sur S.A., con el patrocinio de la Dra. Andrea G. Julián, Mat. 113 del CAPZ, manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad decimos: I - Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto ratificar Labor Legal y a petitionar mensura. Labor Legal: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, venimos a presentar la Labor Legal (la ubicación y descripción geológica de esta Labor Legal fue presentada en fecha 05/02/2008), la cual reiteramos ha quedado ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar 94) que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X=5. 728.051; Y= 2.494.708. Que con la presentación de la labor legal, sobre el yacimiento, corresponde dar cumplimiento al Art. 71 del Código de Minería, solicitando mediante este acto la mensura correspondiente. La presente solicitud de mensura se efectúa por 4 (cuatro) pertenencias: 3 (tres) de 100 Has. cada una y 1 (una) de 31.8 Has.. Las tres primeras configuran polígonos regulares, cuadrangulares de 1.000 metros de lado, orientados de Norte a Sur, tal como se muestra en el croquis ilustrativo anexo al presente escrito. En tanto que la cuarta pertenencia adquiere la forma de un polígono rectangular de 1000 metros en sus lados Norte y Sur y de 106 en los lados Este y Oeste. Estas pertenencias se encuentran inscriptas dentro de un polígono regular de forma cuadrangular cuya superficie es de 331.8 Has., y sus vértices se describen mediante las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, que se indican en la siguiente tabla:... El detalle de las 4 (cuatro) pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, con lados que miden 1.000 metros de longitud, teniendo su lado septentrional un acimut de 90°, tal como se detalla en la Tabla A. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma de tal manera

que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Dentro de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicada la Labor Legal. Pertenencia N° 3: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma, de tal manera que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Pertenencia N° 4: Al Sur de las Pertenencias 1, 2 y 3 se dispone la Pertenencia N° 4, de forma rectangular con acimut de 90° y de 3.000 metros de longitud por 110 de ancho. La superficie total cubierta es de 31.8 Has.. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con una aclaratoria que dice: Raúl H. Julián, Apoderado N° 11. Carlos F. Foucarde, Apoderado N° 20. Recibido en mi oficina tres de abril de dos mil ocho, diez horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 331 Has. 80 As., solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la mina de cobre y plata diseminados, denominada Bonito tramitada por Expediente N° 2449/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25 y 26, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728051 e Y= 2494708. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5728600 e Y= 2492800. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 3000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 110 metros con un acimut de 180°, ubicada al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 4, de manera tal que el lado Sur de las mismas coinciden en toda su

extensión con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 31 Has. 80 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 331 Has. 80 As.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Dieciséis Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. N° 2452/2004. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. Objeto: Solicitud de Pertenencias. Ref.: MD «Carranza» Expte. N° 2452-2004 - Presenta Labor Legal. Demarcación de Pertenencias y Petición de Mensura. Raúl Julián, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas se presenta en el Expte. N° 2452/2004 y manifiesta ante la Autoridad Minera: 1.- Que dando cumplimiento en tiempo y forma al Art. 68 del Código de Minería y a Resolución 004/1991 de AMPI, se presenta la labor legal la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas Sistema Posgar 94 que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.808.256 Y= 2.466.637. 2.- Que tanto la descripción técnico geológica como la localización de la labor legal de la mina Carranza se detallan en el informe técnico y croquis anexo. 3.- En este mismo acto se viene a presentar la petición de mensura de la MD "Carranza", solicitándose la mensura de dieciséis (16) pertenencias de 100 Has. cada una,

en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada. 4.- En la tabla anexa se describen las 16 pertenencias mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94 sus vértices perimetrales constituyendo en todos los casos polígonos regulares de 1.000 x 1.000 metros. 5.- La Labor Legal ha quedado ubicada dentro de la Pertenencia número 15 y la disposición de las 16 pertenencias se ilustra en el croquis adjunto. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay una firma ilegible, con aclaratoria que dice Raúl H. Julián, Apoderado Minero Orion del Sur S.A.. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre del año dos mil ocho, diez horas. Acompaña labor legal, croquis, coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Descripción de la Labor Legal: La Labor Legal está ubicada sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, del Grupo Neuquén, de edad cretácica. La Formación Huincul, en este sector forma pequeños barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área están representados por una sucesión de areniscas y niveles conglomerádicos con presencia de limolitas y arcilitas con yeso y pirita en su tramo medio superior. En general las areniscas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La arenisca es de grano medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia y se encuentra poco consolidada. La mineralización en superficie consiste en venillas y parches de malaquita con óxidos de cobre color negro en forma subordinada. La labor legal corresponde a un corte en el afloramiento de 0,50 metros de altura por 1,5 metros de ancho al pie de un escarpe con mineralización de malaquita y tenorita en forma subordinada, que arrojó valores de cobre superiores a 30.000 ppm. Las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar 94 de la Labor Legal son: X: 5.808.257 Y: 2.466.638. Zapala, 10 de marzo de 2009. La superficie de 1.600 Has., solicitada para las 16 pertenencias correspondientes a la mina de cobre y plata diseminados denominada Carranza, tramitada por Expediente N° 2452/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6 Fracción B Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A Sección XXVIII del Departamento

Añelo de la Provincia del Neuquén. Relación: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5808256 e Y=2466637 y se ubica dentro de la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Superficie de la pertenencia 100 has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4 : De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N°1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado más al Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie de la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la pertenencia N° 8, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones posición y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Dentro de la Pertenencia N° 15 se encuentra la Labor Legal. Superficie total del cuerpo

de pertenencias 1600 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráf. Zapala, 03 de abril de 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominado «El Resguardo II». **Expte. N° 3451-000419/2006**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.770 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Minería Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Zapala y Picún Leufú. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas: X= 5.667.850 Y= 2.449.000. 4. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3.000 Has., y se encuentra delimitada por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.669.500 Y= 2.448.000; 2: X=5.669.500 Y= 2.453.000; 3: X=5.663.500 Y= 2.453.000; 4: X= 5.663.500 Y= 2.448.000. 5. La mina llevará el nombre de El Resguardo II, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6. El terreno en que se encuentra

situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina El Resguardo II; c) Previo los trámites de Ley, se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de Registro correspondientes. Saludo Atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo del dos mil seis, diez horas. Cargo N° 407. Muestra Legal N° 158. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. La superficie de 1770 Has., resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de cobre diseminado denominada «El Resguardo II», tramitada por expediente N° 3451-419/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22, 23, 26 y 27, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5667850 e Y= 2449000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5.000 metros con un azimut de 90°, al Este en tres partes, 950 metros con un azimut de 180°, 2423 metros con un azimut de 270° y 5050 metros con un azimut de 180°, al Sur 3577 metros con un azimut de 270° y al Oeste 6.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5669500 e Y=2453000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de

la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2009. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Solicitud Cantera de Puzzolana. Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 17 - Año 2.006.** Titular: Jorge Luis Cardenas Negro. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén Registrada la cesión y transferencia de derechos y acciones mineras: "Pedro Lucas Filippi a/f Jorge Luis Cardenas Negro" - R° 5 - F° 6 - Año 2.009 del Protocolo de Negocios.... Objeto: s/Cantera de Puzolana. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Pedro Lucas Filippi, argentino, viudo, L.E. N° 5.489.129, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 148 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Puzolana, en un terreno sin labrar, cultivar, ni alambrado y es propiedad del Fisco. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con Az. 96°17' y los lados menores 500 metros con Az. de 186°17'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X=5.711.228 e Y=2.386.735. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis de demarcación y sellado por valor de pesos (\$100.00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de agosto de dos mil seis, doce horas diez minutos. Cargo N° 496. Acompaña sellado \$100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2.006. La superficie de 50 Has., solicitada para cantera

de Puzzolana tramitada bajo Expediente N° 3452-017/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 96°17' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 186°17'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5712228 e Y= 2386735. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/97.... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 11 de junio de 2.009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-08 y 04-09-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Doiomita, **Expte. N° 247 - Año 2007.** Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 49 Has., 79 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-08-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de septiembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 585 F° 93 - Año 2.002**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9 de la Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribanos de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21 y 28-08-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro y Oro Diseminado - Denominado: "Carreri Malal II" - **Expte. N° 2.757/2.005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.700 Has.. Titular: Martín Jesús González - Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro diseminado con posibilidades Auríferas viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.688.204 e Y=2.369.524,66. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.691.293,93 e Y=2.368.415,2, desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este, 9.000 mts. al Sur, 3.000 mts. hacia el Oeste y cerrando el polígono con el vértice Noroeste. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Carreri

Malal II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil cinco, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 112. Muestra Legal N° 036. Sellado \$28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 2.700 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de Hierro y Oro Diseminado, denominada «Carreri Malal II», tramitada bajo Expediente N° 2757/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 26, 27, 30 y 31, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5688204 e Y=2369524,66. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3.000 metros, con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5691293,93 e Y=2368415,2. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal a fs. 36 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° Idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímétese con el pago de \$28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2.008. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-08 y 04-09-09

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»****Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con domicilio real en calle Intendente Mango N° 220 ciudad de Neuquén y legal en Erdozain N° 221 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Dolomita, mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-314/07 y de **IIA N° 3452-314-00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 12, Sección XIII, Departamento Picunches. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.733.463 Y= 2.417.000. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 14 recorriendo unos 46 km. en dirección a la localidad de Bajada del Agrío, llegando sobre mano derecha al camino que ingresa a la cantera y desde allí la pertenencia dista a unos 6 km. más al Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando la explotación en franjas. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-08-09

CONTRATOS**CARGAS MARVI S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Con-

fluencia, Provincia del Neuquén, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «CARGAS MARVI SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15984/9) a los fines de dar a conocer que entre los señores Martínez Víctor Enrique, nacido el 21 de junio de 1947, D.N.I. M8.260.775, argentino, de 62 años de edad, estado civil casado con Larroca Susana Elsa, D.N.I. F5.309.974, domiciliada en calle Cipolletti 85, Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Martínez Javier Alejandro, nacido el 27 de octubre de 1.973, D.N.I. 23.528.861, argentino, de 36 años de edad, estado civil casado, con Merlino Gilda Mariela, D.N.I. 24.731.417, domiciliada en calle Manuel Belgrano 690 de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 20 de junio del 2.009. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CARGAS MARVI S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación del transporte automotor de cargas, y todas las actividades complementarias o conexas, acordes a la actividad de transporte de automotor de cargas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Económico - Balance: El Ejercicio Económico cerrará el 30 de abril de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Cipolletti N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Designar Socio Gerente al socio señor Martínez Víctor Enrique. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del

Registro Público de Comercio.

1p 21-08-09

nio Couly, la cantidad de sesenta (60) cuotas, por un total de pesos seis mil (\$6.000)." .

1p 21-08-09

LA TOSCANA S.R.L.**Modificación**

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 22 de abril de 2.009 y 10 de julio de 2.009, se ha resuelto la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del Estatuto Social quedando redactadas de la siguiente forma: Tercera: Objeto Social: a) La explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, restaurantes, confiterías, bares, gamelas y ventas de artículos alimenticios y bebidas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos. Compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que competiere". "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo en la siguiente proporción: El socio Edgard Damián Couly, la cantidad de sesenta (60) cuotas, por un total de pesos seis mil (\$6.000); el socio Carlos Darío Couly, la cantidad de sesenta (60) cuotas, por un total de pesos seis mil (\$6.000); el socio Mauricio Anto-

LAVANDERÍA MODELO S.R.L.

Se hace saber que con fechas 06 de enero de 2009, 20 de abril de 2009 y 27 de mayo de 2009 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Lavandería Modelo S.R.L.". Socios: Sr. Daniel Omar Damián Civicos, argentino, DNI 22.317.089, nacido el 15 de marzo de 1972, soltero, de profesión comerciante, y el Sr. Gastón Maximiliano Salvador Civicos, argentino, DNI N° 22.081.274, nacido el 26 de marzo de 1971, soltero, de profesión Médico Odontólogo, ambos socios con domicilio real constituido en calle Avenida Olascoaga y Chile, Módulo "B", Piso 3, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sociedad: Luis Beltrán N° 1276 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Comercialización de productos y servicios de lavandería compraventa e importación de maquinarias, insumos y productos afines a esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes, en el país y en el extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99). Capital Social: \$12.000 (pesos doce mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración social, la representación legal y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes de forma indistinta. Durarán por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley 19.550, nombre/s de su/s integrante/s: Daniel Omar Damián Civicos; la duración del cargo será por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Subrogante del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LAVANDERÍA MODELO S.R.L. s/Inscripción Social», (Expte. N° 15474/9). Secretaría,

07 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 21-08-09

RACIK S.R.L.

**RACIK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato Social y Anexo Modificatorio

Se hace saber que con fecha 27 de abril de 2009 e instrumento modificatorio de fecha 05 de junio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Racik S.R.L. (Racik Sociedad de Responsabilidad Limitada)". Socios: Sr. Vallejos Néstor Fabián, de 39 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín 132 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI 21.380.910 y la Srta. Cardenas Cintia Yanet, de 23 años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Santa Cruz 674 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI 32.119.890. Domicilio de la sociedad: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con el pertinente auxilio de profesionales o expertos cuando el caso específico así lo requiera, de las siguientes actividades: A) Alquiler de Vehículos y Equipos: Alquilar o leasing de todo tipo de vehículos con o sin chofer así como también equipos especiales de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicación con o sin operadores. B) Servicios Relacionados con la Industria Petrolera: Recolección, saneamiento, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos. C) Limpieza de Instalaciones Industriales: Efectuando tales tareas con medios propios o de terceros. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$24.000 (pesos veinticuatro mil). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma indivi-

dual e indistinta, socios o no, por término indeterminado salvo disposición en contrario por unanimidad de la reunión de socios. Se designa como Gerente a la Srta. Cardenas Cintia Yanet. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «Racik S.R.L., (Racik Sociedad de Responsabilidad Limitada), s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15793, Folio ---, Año 2009). Secretaría, 10 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 21-08-09

NEUENSA SERVICIOS S.R.L.

Constitución de Contrato Social: Se constituyó con fecha 11 de julio de 2008 por instrumento privado. Modificación del contrato social de la cláusula primera de fecha 05 de agosto de 2008, por instrumento privado. Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de la cláusula décima primera de fecha 17 de septiembre de 2008 por instrumento privado; y rectificatoria de cláusula cuarta de fecha 07 de mayo del 2009 por instrumento privado. Miriam Patricia Kosciuk y Graciela Analía Pardo Parada manifiestan de común acuerdo que según las Modificaciones, Cesión de Cuotas y Rectificatoria del Contrato Social en sus Cláusulas queda redactado de la siguiente manera: Denominación: NEUENSA SERVICIOS S.R.L., tendrá su domicilio social en calle Bejarano N° 24 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene como objeto comercial la realización de servicios de ensayos no destructivos para la industria petrolera para cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos (\$100) valor nominal cada una, suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Miriam Patricia Kosciuk, sesenta (60) cuotas de pesos (\$100) siendo la suma total de pesos seis mil pesos \$ 6.000 y Graciela Analía Pardo Parada, veinte (20) cuotas de pesos (\$100) siendo la suma total de pesos dos mil pesos \$ 2.000. El capital es suscripto íntegramente por los socios,

asimismo se ha integrado un veinticinco por (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por los términos de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrato de la reunión de socios. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contrato tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$1.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.. Socios: Miriam Patricia Kosciuk, argentina, nacida el 18 de octubre de 1963, D.N.I. N° 16.517.761, CUIL 23-16517761-4, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chajarí N° 3796, de esta ciudad y Graciela Analía Pardo Parada, argentina, nacida el 28 de junio de 1979, D.N.I. N° 27.327.379, CUIL 23-27327379-4, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Soldado Desconocido N° 777, Barrio Villa Florencia, de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año, será practicado un Inventario y Balance General, con los respectivos Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, debiendo destinar de las utilidades líquidas realizadas, resultante de cada ejercicio previa deducción de las amortizaciones, provisiones y fondos que los socios estimen precedente hacer, el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para Reserva Legal. El Balance General se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Gerencia: Se designa como Gerente a la señora Miriam Patricia Kosciuk, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Chajarí N° 3796 de la ciudad de Neuquén, en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera. Fdo.: Miriam Patricia

Kosciuk – Graciela Analía Pardo Parada.

1p 21-08-09

TARIG S.R.L.

1. Socios: Gustavo Omar Matilla, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, D.N.I. 20.688.438, casado en primeras nupcias con Irene Laura Roccia, DNI 22.287.540, domiciliado en calle Buenos Aires N° 210 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y el Sr. Emanuel Alberto Matilla, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, D.N.I. 31.156.415, soltero, domiciliado en Casa N° 10, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: 26/05/2009. Modificaciones de fecha 24/06/2009 y 27/07/2009 todos por Instrumentos Privados. 3. Denominación: "TARIG S.R.L.". 4. Domicilio Legal: Calle 9 de Julio N° 229 de Neuquén Capital. 5. Duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, comercialización, distribución y venta de productos alimenticios industriales, manufacturados, de venta directa al público o a través de terceros, productos alimenticios artesanales de elaboración propia o adquiridos a terceros. B) Adquisición, comercialización, distribución, representación y venta de productos alimenticios en general, bebidas nacionales e importadas. C) Servicios gastronómicos de comidas elaboradas, comidas rápidas y similares en locales propios o contratados por terceros. D) Servicios gastronómicos para eventos especiales, catering, con provisión de mantelería y vajilla y atención con personal especializado. E) Construcción y comercialización de todo tipo de inmuebles, locación con fines comerciales, administración y explotación de todo tipo de inmuebles propios de la razón social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una. 8. Administración y Representación: La administración de la sociedad están a cargo del Sr. Gustavo Omar

Matilla, quien revestirá el carácter de Gerente General, ejerciendo la representación legal y cuya exclusiva firma obliga a la sociedad. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. 9. Ejercicio Social: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden a cargo de la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «Tarig S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15804, Año 2009). Secretaría, 11 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 21-08-09

TIENDA DE INSUMOS S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Fecha del Contrato: A los 14 días del mes de julio del año 2009. Socios: Durand Mauti, Felipe, nacido el 04 de septiembre de 1985, D.N.I. N° 31.860.373, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Pedro Rotter N° 152 de la ciudad de Plaza Huinca, Provincial del Neuquén y Ernst, Juan Pablo, nacido el 18 de enero de 1986, D.N.I. N° 32.865.639, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Deheza N° 2560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «TIENDA DE INSUMOS S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución por cualquier medio de todo tipo de insumos de computación, fotocopiadoras, y todos los accesorios de éstos. Capital: El capital social se fija en la suma

de pesos ocho mil (\$8.000,00), divididos en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Felipe, Durand Mauti cuarenta y una (41) cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil cien (\$4.100,00), y el Sr. Juan Pablo Ernst, treinta y nueve (39), equivalentes a pesos tres mil novecientos (\$3.900,00). Los socios se comprometen a integrar la totalidad del capital social en dinero efectivo, integrando en este acto el 25% en proporción a sus tenencias; el saldo se integrará en un plazo no superior a 2 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio o cuando lo requiera la asamblea. Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Felipe, Durand Mauti quien revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Cierre de Ejercicio y Balance: El 31 de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General.

1p 21-08-09

UNIKA S.A.

A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, Expte. 14194/8 "UNIKA S.A. s/ Inscripción Modificación de Contrato Social", se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2005 los accionistas resolvieron, en forma unánime, modificar los Artículos 3° y 4° de los Estatutos de la Sociedad, referidos al objeto social y al capital social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del exterior, las siguientes operaciones y/o actividades: 1) Industriales, comerciales y/o de servicios: a) Fabricación, armado, ensamble y/o instalación de sistemas de climatización, como así también de elementos, partes y piezas de y para los mismos; b) Fabricación, armado, ensamble y/o instalación de otros equipos y accesorios, partes, componentes, piezas y/o elementos complementarios; c) Comercialización, en el mercado interno y/o externo, de equipos, insumos y ac-

cesorios, fabricados por la empresa o adquiridos a terceros; d) Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos; e) Ingeniería de obras y operaciones afines, relacionadas y/o complementarias con las anteriores, tanto en el territorio nacional como en el exterior. 2) Construcción: Construcciones de cualquier tipo y naturaleza, edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y/o electromecánicas, viviendas, etc., ya sean destinadas al sector público como al privado. 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquier sistema o modalidad creada o a crearse; celebrar contratos de leasing. Las actividades se encuentran excluidas de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A los fines de este Artículo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá suscribir contratos asociativos, uniones transitorias de empresas, asociaciones de colaboración empresarial, "joint ventures", "franquicias", "leasing" y cualquier otra figura jurídica, creada o a crearse, que mejor satisfaga o coadyuve -en cada momento y circunstancia- al cumplimiento del objeto y fines societarios. Artículo 4°: El capital social es de \$166.000 (pesos ciento sesenta y seis mil) representado por 16.600 acciones de \$10 valor nominal cada una. El capital original puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio." La suscripción e integración del aumento del capital se efectivizará de la siguiente manera: Walter Luis Gallucci pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), monto que estará representado por siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal, pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por

acción y Graciela Beatriz Pérez pesos veinticinco mil (\$25.000,00), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Luego de este incremento, el capital de "UNIKA S.A." quedaría suscripto e integrado de la siguiente manera: Walter Luis Gallucci doce mil cuatrocientos cincuenta (12.450) acciones de pesos diez (\$10,00) cada una; total pesos ciento veinticuatro mil quinientos (\$124.500,00); Graciela Beatriz Pérez cuatro mil ciento cincuenta (4.150) acciones de pesos diez (\$10,00) cada una; total pesos cuarenta y un mil quinientos (\$ 41.500). Capital suscripto e integrado total: pesos ciento sesenta y seis mil (\$166.000,00), representado por dieciséis mil seiscientas (16.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Estas modificaciones fueron dejadas sin efecto mediante Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 2006, a efectos de posibilitar una reformulación de las mismas, la que se concreta mediante Asamblea General Extraordinaria unánime del 1° de noviembre de 2006. La nueva redacción de los Artículos 3° y 4° es la siguiente: "Artículo 3° - La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del exterior, las siguientes operaciones y/o actividades: 1) Industriales, comerciales y/o de servicios: a) Fabricación, armado, ensamble y/o instalación de sistemas de climatización, como así también de elementos, partes y piezas de y para los mismos; b) Fabricación, armado, ensamble y/o instalación de otros equipos y accesorios, partes, componentes, piezas y/o elementos complementarios; c) Comercialización, en el mercado interno y/o externo, de equipos, insumos y accesorios, fabricados por la empresa o adquiridos a terceros; d) Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos; e) Ingeniería de obras y operaciones afines, relacionadas y/o complementarias con las anteriores, tanto en el territorio nacional como en el exterior. 2) Construcción: Construcciones de cualquier tipo y naturaleza, edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y/o electromecánicas, incluidas viviendas, ya sean destinadas al sector público como al privado. 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a cual-

quier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquier sistema o modalidad creada o a crearse; celebrar contratos de leasing. Las actividades se encuentran excluidas de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A los fines de este Artículo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá suscribir contratos asociativos, uniones transitorias de empresas, asociaciones de colaboración empresaria, "joint ventures", "franquicias", "leasing" y cualquier otra figura jurídica, creada o a crearse, que mejor satisfaga o coadyuve -en cada momento y circunstancia- al cumplimiento del objeto y fines societarios. Artículo 4°: El capital social es de \$266.000 (pesos doscientos sesenta y seis mil) representado por 26.600 acciones de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado. El capital original puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio." La suscripción e integración del aumento del capital se realiza en este acto en las siguientes proporciones: Walter Luis Gallucci pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), monto que estará representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción y Graciela Beatriz Pérez, pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La integración se efectúa de la siguiente manera: pesos ochenta y nueve mil ciento dos con setenta y dos centavos (\$89.102,72), mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas de los Accionistas; pesos se-

tenta y seis mil ciento sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$76.161,45) como resultado de la capitalización del rubro "Ajustes al Capital" y pesos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$34.735,83) mediante la capitalización del rubro "Aportes Irrevocables", integrantes, -éstos dos últimos-, del Patrimonio Neto de la Sociedad. Luego de este incremento, el capital de "UNIKA S.A." queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Walter Luis Gallucci, diecinueve mil novecientos cincuenta (19.950) acciones de pesos diez (\$10,00) cada una; total pesos ciento noventa y nueve mil quinientos (\$199.500,00); Graciela Beatriz Pérez seis mil seiscientos cincuenta (6.650) acciones de pesos diez (\$10,00) cada una; total pesos sesenta y seis mil quinientos (\$66.500). Capital suscripto e integrado total: pesos doscientos sesenta y seis mil (\$266.000,00), representado por veintiséis mil seiscientas (26.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor pesos diez (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. A raíz de las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén al Artículo 3° de los Estatutos, el mismo es modificado mediante Asamblea General Extraordinaria unánime del 11 de abril de 2008 y queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del exterior, las siguientes operaciones y/o actividades: 1) Industriales, comerciales y/o de servicios: a) Fabricación, armado, ensamble y/o instalación de sistemas de climatización, como así también de elementos, partes y piezas de y para los mismos; b) Comercialización, en el mercado interno y/o externo, de equipos, insumos y accesorios de climatización, fabricados por la empresa o adquiridos a terceros; c) Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización y equipos del mismo carácter y con la misma finalidad; d) Ingeniería de obras y operaciones afines, relacionadas y/o complementarias con los sistemas y equipos de climatización a que se refieren los incisos anteriores, tanto en el territorio nacional como en el exterior. 2) Construcción: Construcciones de cualquier tipo y naturaleza, edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y/o electromecánicas, incluidas viviendas, ya

sean destinadas al sector público como al privado. 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquier sistema o modalidad creada o a crearse; celebrar contratos de leasing. Las actividades se encuentran excluidas de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A los fines de este Artículo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá suscribir contratos asociativos, uniones transitorias de empresas, asociaciones de colaboración empresaria, "joint ventures", "franquicias", "leasing" y cualquier otra figura jurídica, creada o a crearse, que mejor satisfaga o coadyuve -en cada momento y circunstancia- al cumplimiento del objeto y fines societarios." Esta publicación reemplaza a la efectuada en el Boletín Oficial de esta Provincia, Edición N° 3064 del día 07 de diciembre de 2007.

1p 21-08-09

GAITÁN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 08 de mayo de 2009 y modificación de fecha 18 de junio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "GAITÁN S.R.L.". Socios: Señor Walter Emilio Gaitan, argentino, nacido el 16 de mayo de 1952, casado en segundas nupcias con Graciela Lamothe, DNI N° 10.207.218, empresario, domiciliado en la calle Petróleo N° 777 de esta ciudad y la Sra. Graciela Lamothe, argentina, nacida el 07 de abril de 1953, casada, DNI N° 10.659.924, empresaria, domiciliada en la calle Europa N° 655 de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Petróleo N° 767 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: a) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, de toda clase de

muebles de maderas y carpintería de obra en madera, sus accesorios, componentes, partes, repuestos, complementos y muebles carpintería de madera y metal, hierro y aluminio. b) Industrial: Mediante la fabricación, manufactura, elaboración, reparación, mantenimiento y servicios de toda clase de artículos realizados en carpintería de madera y metal, hierro y aluminio. c) Servicios Turísticos: La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Representación, Dirección y Administración: Será ejercida por dos socios, en forma indistinta, quienes asumirán las funciones de Socios Gerentes. Durarán cinco (5) ejercicios en sus cargos y podrán ser reelegibles. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Directora Graciela Noemí Mercau, a cargo Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «GAITÁN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15544 - Año 2009). Neuquén, 14 de agosto de 2009.

1p 21-08-09

ARIANA S.A.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ARIANA S.A.». Socios: Carlos Alberto Vilche, nacido el 29 de marzo de 1944, casado, argentino, comerciante, DNI 7.572.767, domiciliado en calle Rivadavia N° 115, Piso 12, Departamento «A» de esta ciudad y María Laura Vilche, nacida el 04 de noviembre de

1968, casada, argentina, Contadora, DNI 20.436.475, domiciliada en calle de Las Avutardas, Lote N° 307 de esta ciudad. Instrumentos de Constitución: Escritura N° 95 del 04 de junio de 2009, Folio 215, autorizada por la Escribana Diana Haydee Rosso. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Estudio, construcción, venta, instalación, mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas, electrónicas y telefónicas y de comunicaciones satelitales; el desarrollo, venta, instalación de software y aplicación de tecnologías avanzadas para el equipamiento y servicios de seguridad, b) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, auditorías, organización de eventos, congresos y foros en materia de seguridad y comunicaciones. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: \$36.000, representado por 360 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$100. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar de uno a tres suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se producirán. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Carlos Alberto Vilche - Director Suplente: María Laura Vilche. Fiscalización: De conformidad el Art. 284, 2° Párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ARIANA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15716/9). Secretaría, 07 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectorad, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 21-08-09

TRANSPORTES Y MAQUINARIAS ORINOCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 15 de mayo del año 2.008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Transportes y Maquinarias Orinoco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Néelson Arturo Shae, DNI N° 12.978.960, nacido el 6 de enero de 1960, argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle San Juan N° 1514, Neuquén, Provincia del Neuquén y Norma Beatriz Muñoz, DNI N° 16.394.601, nacida el 9 de marzo de 1963, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan N° 1514, Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: San Juan N° 1514, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social ya sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país el transporte automotor de mercaderías y cargas en general en forma de fletes, acarreo o encomiendas y equipajes a corta, media y larga distancia, incluidas las mercaderías a granel. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prórrogarse por noventa y nueve años más, siendo aprobado por mayoría. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), dividido en ochocientas (800) cuotas de \$10 (pesos diez). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Norma Beatriz Muñoz, DNI 16.394.601. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio está provincia, en autos caratulados: "Transportes y Maquinarias Orinoco Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° RENQPC 14668/8 - Año 2008). Secretaría, 17 de marzo de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-08-09

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 82/08

Segundo llamado

Expediente: CUDAP N° 16204/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo

Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile N° 50, Neuquén, Provincia del Neuquén. Tel.: 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito

en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 14 de septiembre de 2009 a las 09:00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 14 y 21-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES**

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 06/09

Segundo llamado

Objeto: «Adquisición de transformadores de corriente y tensión de 132 KV».

Fecha de Apertura: 24 de agosto del año en curso a las 12:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 21-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 12/2009

Objeto: «Venta de bienes de automóviles, pick-ups, camiones y varios del dominio privado municipal que se encuentran fuera de uso, conforme a lo estipulado en la Ordenanza 11124».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2.009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 7/9 y hasta el 19/10 de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$50).

2p 21 y 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 15/2009

«Adquisición de seis camiones volcadores 0Km, y tres camiones regadores 0Km.»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 hasta el 28 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$2.500).

2p 21 y 28-08-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/2009

«Adquisición de maquinaria vial 0Km.»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de setiembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 hasta el 31 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta (\$850).

2p 21 y 28-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2009

Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: 1) Una Pick Up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, Versión DLX, Año 2005. Estado General: Bueno. **Precio Base:** \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil). 2) Un colectivo marca El Detalle, modelo 0A -101 - Año 1.991, 41 asientos, motor Deutz. **Precio Base:** \$40.000 (pesos cuarenta mil). Estado General: Bueno. 3) Una cúpula para Pick Up, doble cabina, usada. Estado General: Bueno. **Precio Base:** \$500 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 7 de setiembre de 2.009 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948 - 499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: \$200 (pesos doscientos).

2p 21 y 28-08-09

CONVOCATORIAS

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2.045 2.223-

Asamblea Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Anual General Ordinaria de Afiliados (Art. 40°, Ley 2.223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 440 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de agosto de 2.009, a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura Acta Asamblea Anterior.
- 4) Aprobación de Memoria y Balance año 2.008, Informe Comisión Fiscalizadora e Informe Actuarial.
- 5) Afectar del Fondo de Contingencia la suma de \$6.432.582 con destino a las Cuentas Individuales Activas y a las Cuentas de Beneficiarios (Ordinarios, Invalidez y Pensiones).
- 6) Aprobación del nuevo beneficio "Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias" a propuesta de la Asamblea de Delegados y de acuerdo con el respectivo Informe de Factibilidad Financiero Actuarial (Art. 63, inc. f, Ley 2223).

7) Incremento del aporte previsional.

8) Designación de cargos vacantes de la Comisión Fiscalizadora.

9) Varios.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39°, inc. b, Ley 2.223).

Podrán participar en la Asamblea quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85°, Ley 2.223, es decir, quien se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Daniel Echeberria, Presidente.

1p 21-08-09

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 inc. 5 de la Ley Provincial 1670 la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 7 de septiembre de 2.009 a las 19:00 hs. en las cuatro sedes del Colegio de Arquitectos, a saber:

Neuquén- Entre Ríos N° 553, Zapala - Nordenstrom Local 8, San Martín de los Andes - Belgrano N° 437, Local 1, Villa La Angostura - Inacayal N° 44, 1° Piso, Of. 1, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Aprobación texto Proyecto Modificación Ley Pcial. N° 1670.

Artículo 53: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio de los colegiados con domicilio profesional en la Regional, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. La convocatoria se ajusta a los plazos fijados en el Art. 51 de la Ley 1670.

Fdo. Arq. Verónica Alcantara Defan, Tesorera. Colegio de Arquitectos, Provincia del Neuquén.

1p 21-08-09

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 2.009 - 20:00 hs. en su sede, sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables y destino de los Resultados acumulados de Balance Ejercicio N° 39, correspondiente al período: 1° de mayo de 2.008 al 30 de abril de 2.009.

3. Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1° Vocal, 2° Vocal, 3° Vocal y Revisor de Cuentas.

Artículo 32° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Elda del Valle Diez, Secretaria. Dr. Edgar Daniel Durbano, Presidente.

1p 21-08-09

COPROMANEU S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de setiembre de 2009 a las 15 horas, en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Rivadavia 86, 3er. Pº, Of. 7 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de resolución del Directorio de Acta N° 109.
- 3) Composición Directorio.
- 4) Capitalización de aportes irrevocables.

Fdo. Marcelo San Martín, Presidente.

El Directorio
1p 21-08-09

NEUQUÉN KENNEL CLUB**Asamblea General Extraordinaria**

El Neuquén Kennel Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria. La misma tendrá lugar en el domicilio de la calle Independencia 832 de Neuquén Capital, el día 12 de septiembre de 2.009 a las 16:30 hs.. Detallamos a continuación el Orden del Día de la mencionada Asamblea:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas presentes para refrendar el Acta.
- 2) Razón de convocatoria;
- 3) Lectura y consideración del proyecto de reforma del Artículo 6º eliminación del Artículo 14º del Estatuto Social.
- 4) Votación pertinente para la aprobación de la mencionada reforma.

El proyecto de Reforma está a disposición de los asociados en la sede del Club, Independencia 832, los días martes de 20 a 21 hs. y jueves de 21:30 a 22:30 hs.

Fdo. Valeria Barros, Secretaria. Daniela Duré, Presidente.

1p 21-08-09

NEUQUÉN KENNEL CLUB**Asamblea General Ordinaria**

El Neuquén Kennel Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el domicilio de la calle Independencia 832 de Neuquén Capital, el día 12 de septiembre de 2.009 a las 19:30 hs.. Detallamos a continuación el Orden del Día de la mencionada Asamblea:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas presentes para refrendar el Acta.
- 2) Razón de convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables períodos 2.007 y 2.008.
- 4) Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a dichos períodos.
- 5) Ratificación de los siguientes cargos por renuncias.

6) Elección de los siguientes cargos 2.009 - 2.012, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesoreso y Revisor de Cuentas suplente.

Los Balances se encuentran a disposición de los Asociados en la sede del Club, Independencia 832, los días martes y jueves de 21 a 22:30 hs..

Está abierta la presentación de listas y/o candidatos para los cargos a cubrirse en la mencionada Asamblea. Es condición necesaria el tener cuotas sociales al día al 31 de agosto de 2009, para votar en Asamblea.

1p 21-08-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Maldonado Gabriela Alejandra s/Apremio**», (Expte. N° 365298/8), Sra. Maldonado Gabriela Alejandra, DNI N° 21.952.536, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Ofi-

cial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Herederos de Monzón María Magdalena s/Apremio**», (Expte. N° 362581/8), Sres. herederos de Monzón María Magdalena, DNI N° 11.183.859, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Panevianco de Anyeleri Juana s/Apremio**», (Expte. N° 347799/7), Sres. herederos de Panevianco de Anyeleri Juana, DNI N° 9.739.816, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera

Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco de la Provincia del Neuquén c/ZAPAKUER S.R.L. y Otros s/Cobro Ordinario de Pesos**», (Expte. N° 08/94), cita a ZAPAKUER S.R.L. para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 14 y 21-08-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del Art. 74 de la Ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A.» 2- CUIT 33-68651222-9, ha reunido los extremos exigidos por los Arts. 72 y 73 LCQ; 2°) Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 del citado cuerpo normativo (Art. 75 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, la que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 10 de agosto de 2.009. Fdo. Miguel Enrique Galli, Secretario.

5p 21 y 28-08; 04; 11 y 18-09-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, en autos caratulados: «**García Mabel Cristina s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 389684/9), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Mabel Cristina García, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 06 de agosto de 2.009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 21-08-09

go de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Marcelino Derokich, L.E. N° 3.687.539, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Derokich Marcelino s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 7184 - Año 2.009). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 24 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 211, 6to. Piso, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, informa que en los autos: «**GENERAR s/Concurso Preventivo**», (Expte. N° 372598/8), se ha resuelto prorrogar el período de exclusividad venciendo el mismo el día 11 de septiembre de 2009, y debiendo celebrarse la audiencia informativa el día 4 de septiembre de 2009 a las 10:00 hs.. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de agosto de 2.009. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Acuña Carlos Daniel, (D.N.I. 11.070.164), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Acuña Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 7218 - Año 2.009), Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 24 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Espinoza Guillermo (L.E. 7.574.068), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Espinoza Guillermo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 7037- Año 2.009), Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 19 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 21-08-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/210, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Oscar Alberto Molinari, para que así lo acrediten en autos: «**Molinari Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 393731/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.... Neuquén, 6 de agosto de 2.009. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a car-

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle

Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Dimarco Francisco Apolinario, en autos caratulados: «**Dimarco Francisco Apolinario s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 389182/9). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana de Neuquén. Neuquén, 23 de junio del 2.009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Virginia Silvestri, DNI 12.321.643, en autos:«**Silvestri Aurora Virginia s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 6367 - Año 2.008). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de agosto de 2.009.Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-08-09

En relación a los autos caratulados:«**Protti María Eugenia c/Donoso Wilton Luis Fabián s/ Acción de Privación de Patria Potestad**», (Expte. N° 35.617/8), en trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial Neuquén, sito actualmente en calle Roca 464, 7mo. Piso de esta ciudad capital, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única a mi cargo; en los que se ha ordenado la publicación de edictos en la entidad que conduce, a fin de requerir por el término de dos (02) días, la comparecencia del Sr. Luis Fabián Donoso Wilton, para tomar intervención en los presentes; haciéndosele conocer igualmente que la providencia fundamental que dispone la generación de esta diligencia en su parte pertinente versa de la siguiente manera: «... Neuquén, 07 de mayo del 2.009... Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, y conforme lo dispuesto por el Art. 145° del C.P.C. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos (02) días, em-

plazando a Luis Fabián Donoso Wilton para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343° del C.P.C. y C.).... Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez...». Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 21-08-09

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Titular del Juzgado Laboral N° Uno, sito en calle Santa Fé 52, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, en autos: **Mazzina Abel Avelino c/PATAGONIA SERVICIOS y Otros s/Accidente Ley**», (Expte. N° 316059/2004), cita a los demandados Claudio César Borquez y a PATAGONIA SERVICIOS S.R.L., a comparecer a estar a derecho, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, 10 de marzo de 2.008 y 17 de abril de 2.008. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez. Fdo. Dra. Claudia Beatriz Zapata, Secretaria.

1p 21-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala a cargo de Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Alberto Villalba, DNI 12.375.013, en autos: «**Villalba Eduardo Alberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 6648 - Año 2.008). Publíquese por tres días en "La Mañana de Neuquén" y en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de agosto de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-08-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por María Haydeé Giménez, en los autos caratulados: «**Giménez, María Haydeé s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 392247/9). La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 29 de mayo de 2.009... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...». Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 2.009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 21-08-09

AVISOS

LAZOS S.R.L.

Acta N° 6. En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de enero de 2.007, a la hora 10:00, se reúnen en la sede social de Lazos S.R.L., ubicada en Río Bermejo N° 1050 de la ciudad de Neuquén, los socios señora Sandra Frigo y Sr. Marcelo Ferrari, que representan la totalidad del capital social, convocados según disposiciones legales y estatutarias para tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Considerar la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el Ejercicio N° 6, finalizado el 31 de octubre de 2.006. 2- Destino de Resultados del Ejercicio. 3- Designación de autoridades. Toma la palabra el Sr. Socio Gerente Marcelo Ferrari quien pasa a tratar el punto 1ro. del Orden del Día, y mociona en el sentido de que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que son de conocimiento de los señores socios, y que se omita su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro del Inventario y Balances N° 1 de la sociedad. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 2do. del Orden del Día para lo cual la señora socia Sandra Frigo propone que el resultado del Ejercicio, Ganancia Neta por \$127.693,58, se distribuya de la siguiente manera: A Reserva Legal \$2.324,93 y a Resultados No Asignados \$125.368,65. La moción es aprobada por unanimidad. Siguiendo con el 3er. punto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra la socia Sandra Frigo, propone que en virtud de lo dispuesto en la Séptima Cláusula del Contrato Constitutivo sea reelegido como Socio Gerente el Sr. Marcelo Ferrari. La moción es aproba-

da por unanimidad, y el Sr. Ferrari, manifiesta su conformidad, por lo que permanecerá en su cargo por el término de tres ejercicios. Dado a que no hay más asuntos para tratar, se declara concluida la Asamblea a la hora: 11:00 hs..

1p 21-08-09

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2.009

1054 – Autoriza a las firmas concesionarias de explotación del área Bajada del Palo, a ceder en las partes convenidas, sus participaciones en la Concesión que les fuera otorgada.

1172 – Aprueba el cronograma de pago de la primera cuota del SAC, correspondiente al año 2009.

1326 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Villa La Angostura, destinados a afrontar obligaciones de perentorio cumplimiento.

1363 – Reubica a partir del 01/06/09 a Alba Elena San Martín Sandoval, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, B° San Lorenzo, del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1364 – Aprueba el tenor del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Plottier, la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda. y el Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1365 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 14/09 para la adquisición de Gasa y Algodón, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1366 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 13/09 para adquirir Insumos del Rubro Suturas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1367 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Dra. María Marta Carracedo, en carácter de apoderada de Rodolfo Armando Bazán, contra Decreto N° 166/09 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1368 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Comisario Inspector Retirado Evaristo Figueroa, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Oscar Inda, contra la Resolución N° 008/09 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1369 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alberto Castillo, Hilda Elizabeth Acuña, Victoria Edith Battagini, Miriam Cristina Barrera y Sergio Gabriel Zúñiga, contra el Decreto N° 036/05 del ex Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

1370 - Rechaza el reclamo interpuesto por Juan Marcelo Bou, solicitando se aclare su situación laboral y se garantice pleno empleo.

1371 - Prorroga por el mes de junio de 2009 los Programas Sociales y sus memorias descriptivas, a ejecutarse en la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Desarrollo Social.

1372 - Ratifica la Resolución N° 432/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 355 de Rincón de los Sauces.

1373 - Ratifica la Resolución N° 662/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Vicerector en la Planta Funcional de Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes.

1374 - Ratifica la Resolución N° 429/09 del CPE, mediante la cual se crean un cargo y horas cátedra, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial, para la implementación del Plan de Estudios N° 379 del Nomenclador Curricular.

1375 - Ratifica la Resolución N° 1290/08 y su rectificatoria Resolución N° 769/09 del CPE, mediante las cuales se transforman y se crean cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5.

1376 - Aprueba las actuaciones realizadas por la Dirección de Administración de Policía de la Provincia, en referencia a la Licitación Pública N° 13/08 para la adquisición de "Uniformes Fajinas Completos", destinados a efectivos policiales de distintas Unidades de Orden Público de la Institución Policial.

1378 - Ratifica la Resolución N° 549/09 del CPE, mediante la cual se rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1986/08 ratificada por Decreto N° 323/09.

1379 - Ratifica la Resolución N° 643/09 del

CPE, mediante la cual se transforman los cargos en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 71 de la localidad de Centenario.

1380 - Ratifica la Resolución N° 328/09 del CPE, mediante la cual se crean dos cargos de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 355 de Rincón de los Sauces.

1381 - Ratifica la Resolución N° 031/09 y su rectificatoria Resolución N° 704/09 del CPE, mediante las cuales se crean un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 90 de La Angostura de Icalma.

1382 - Ratifica la Resolución N° 141/09 y su rectificatoria Resolución N° 861/09 del CPE, mediante las cuales se crean un cargo de Maestro Especial de Plástica y un cargo de Maestro Especial de Música en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 350 de la localidad de Añelo.

1383 - Ratifica la Resolución N° 535/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1.

1384 - Ratifica la Resolución N° 597/09 del CPE, mediante la cual se crean Jefaturas de Departamento en distintos Establecimientos Educativos de Nivel Medio de la Provincia del Neuquén.

1385 - Ratifica la Resolución N° 336/09 del CPE, mediante la cual se crean los cursos y horas cátedra en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Aerotécnicas.

1386 - Aprueba las actuaciones realizadas por la Dirección de Administración de Policía de la Provincia, en referencia a la Licitación Pública N° 15/08 para la adquisición de "Indumentaria Policial", destinada a los efectivos policiales de distintas Unidades de Orden Público de la Institución Policial.

1387 - Ratifica la Resolución N° 026/09 y su rectificatoria Resolución N° 975/09 del CPE, mediante las cuales se crea un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial en la Escuela Especial N° 17 de Aluminé, haciendo desempeño de sus funciones docentes en la Escuela Primaria N° 261 de Moquehue.

1388 - Ratifica la Resolución N° 1661/08 y su rectificatoria Resolución N° 2016/08 del CPE,

mediante las cuales se crea un cargo de Supervisor de Educación Física Nivel Medio, en la planta Funcional de la Dirección General de Educación Física.

1389 - Ratifica la Resolución N° 455/08 y su rectificatoria Resolución N° 1999/08 del CPE, mediante las cuales se crea el Jardín de Infantes Rural N° 54, con sede en la Escuela Primaria N° 30 de Las Ovejas.

1390 - Ratifica la Resolución N° 533/09 del CPE, mediante la cual se crean en la Planta Funcional del Anexo de Educación Especial de la Escuela Primaria N° 10 de Piedra del Águila, un cargo de Maestro de Grado de Escuela Especial "Integrador Irregulares Motores".

1391 - Rectifica el Decreto N° 103/09 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, en lo referente a las fechas de vigencia de las horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén Capital.

1394 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 13/08/09 a las 14:00 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia Dra. Ana María Pechén.

1398 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 17/08/09 a las 14:30 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7415. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-3130/02 Jara Leoncio Aroldo s/Sustracción Radio Pasacassette N° 247**», (Expte. N° 2600-42540/2003) corre agregado por cuerda Expediente N° 2362-03130 – Año 2002, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Jara Leoncio Aroldo, L.E. N° 7.688.042 – Legajo N° 459.580/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma

de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 9 de julio de 2002, hasta 31/08/2008 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a pesos 91,62, lo que suma un total de pesos trescientos treinta y uno con sesenta y dos centavos (\$331,62), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial**» (Expte. N° 2600-41386/2002 Alc. 1/04), agregado por cuerda 2600-41386/2002; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vazquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjui-

cio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vázquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de \$ 13.676,98 con más \$ 4.758,56 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2002 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 18.435,54), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto N° 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librárá testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial**», (Expte. N° 2600-39923/2001 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-39923/200; en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vázquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vázquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de \$ 4.281,43 con más \$

1.791,06 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2001 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos seis mil setenta y dos con cuarenta y nueve centavos, (\$ 6.072,49), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -N° 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librárá testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.



SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 9

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 25

Decretos Sintetizados
Pág. 25 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 27 a 28